

PARTE II – EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

VOLUMEN V – SERVICIOS DE ESCALA

Capítulo 3 – Inspección y vigilancia

Índice

	Página
Sección 1 – Inspección y vigilancia	PII-VII-C3-01
1. Generalidades.....	PII-VII-C3-01
2. Inspección a los servicios de escala.....	PII-VII-C3-02
3. Lista de verificación.....	PII-VII-C3-12
4. Vigilancia y resolución de problemas de seguridad operacional.....	PII-VII-C3-12

Sección 1 – Inspección y vigilancia

1. Generalidades

1.1 Las instalaciones, equipos, instrucción y procedimientos relacionados con los servicios de escala deberán inspeccionarse y verificarse durante la fase cuatro del proceso de certificación de un solicitante a un AOC, y también como parte del programa de vigilancia continua que realiza la AAC a los explotadores certificados.

1.2 Durante las inspecciones de la fase cuatro del proceso de certificación los inspectores de operaciones de la AAC deberán verificar que el explotador cuenta, ya sea por medio de sus propios recursos o por medio un proveedor de servicios, con personal competente, instalaciones y equipos para la prestación adecuada de los servicios de escala en su base principal y en las estaciones en las que pretende operar, incluyendo los aeródromos de alternativa.

1.3 Normalmente, durante el proceso de certificación, todas las inspecciones a las estaciones o instalaciones del explotador se realizan a la par de los vuelos de demostración, e idealmente deben completarse antes de otorgar el AOC. Sin embargo, en el caso excepcional de que esto no sea posiblemente práctico, la AAC se asegurará de que en un plazo de 90 días luego de otorgado el AOC, estas inspecciones serán completadas. Siendo así, la base principal de operaciones y una muestra suficiente y significativa de estaciones deben ser inspeccionadas para determinar si el solicitante o el explotador tienen las condiciones para la prestación adecuada de los servicios de escala en todas ellas. Los criterios para la selección de las estaciones deberán ser aceptables para la AAC, poniendo énfasis en la exposición a los riesgos, como, por ejemplo, número de operaciones, aeródromos en áreas especiales o con condiciones meteorológicas adversas predominantes, requisitos especiales de operación, despacho remoto, etc.

1.4 Luego de la certificación, conforme a la periodicidad establecida por el programa de vigilancia basada en riesgos de la AAC, se pueden aprovechar las oportunidades que surgen de otro tipo de inspecciones o actividades, como por ejemplo inspecciones en ruta, para incorporar una inspección de estación.

1.5 En resumen, el explotador deberá demostrar a la AAC, durante su proceso de certificación y también con posterioridad a la obtención del AOC, su capacidad para proveer todos los servicios de escala requeridos para sus operaciones, en cada aeródromo a ser utilizado, incluyendo los aeródromos de alternativa, de manera eficiente y segura, ya sea por sus propios medios o través de contratos de prestación de servicios con otras organizaciones.

2. Inspección a los servicios de escala

2.1 La base de operaciones y las estaciones de escala pueden variar desde instalaciones grandes y complejas con un representante del explotador permanente, numerosos trabajadores y departamentos, hasta estaciones simples con un solo empleado y un mostrador. Indistintamente de la cantidad y complejidad de operaciones, el explotador deberá demostrar su capacidad para ofrecer todos los servicios de escala necesarios en cada estación, incluidos los aeródromos de alternativa.

2.2 Las inspecciones a los servicios de escala deberán programarse cuando coincidan con la llegada o salida de uno o más vuelos del explotador, de tal manera que le permitan al inspector evaluar la efectividad de la instrucción, las instalaciones, equipos y procedimientos.

2.3 Antes de iniciar la inspección, el inspector solicitará al responsable de la estación que le provea un aleccionamiento general sobre la organización y operación de los servicios de escala, incluyendo la cantidad de personal, equipos e instalaciones disponibles, y si corresponde, la identificación de aquellos servicios que se prestan mediante un proveedor de servicios contratado. A continuación, el inspector explicará el propósito y alcance de la inspección, que deberá contener al menos:

- a) propósito de la inspección;
- b) las áreas y equipos específicos a ser inspeccionados;
- c) la documentación y otras evidencias que deberán prepararse para su exhibición; y
- d) la hora y lugar propuestos para el post aleccionamiento.

2.4 La inspección deberá iniciarse con un recorrido por las instalaciones que le permitan al inspector una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de las operaciones, así como el tipo de servicios de escala disponibles. El recorrido deberá incluir las instalaciones que utiliza la tripulación de vuelo y de cabina para la preparación del vuelo, el aleccionamiento previo, y la planificación; así como las áreas utilizadas para el abordaje de pasajeros, la preparación de los cálculos de performance y peso y balance (masa y centrado), la carga de la aeronave y las operaciones en rampa.

2.5 La inspección de la base de operaciones o de una estación del explotador está compuesta por seis áreas, personal, manuales, registros, instalaciones, equipos, y procedimientos.

2.5.1 Personal. – El inspector deberá verificar y determinar si la dotación de personal coincide con la descripción en los procedimientos del explotador, y si es adecuada y suficiente para la prestación de los servicios de escala, y si el personal cuenta con la competencia adecuada para el desempeño de sus funciones. Esto generalmente se logra mediante la observación directa del personal mientras realiza sus funciones normales. También pueden, por ejemplo, revisarse formularios y/o cálculos preparados por el personal para determinar su exactitud.

2.5.2 Manuales. – El inspector deberá revisar que las partes pertinentes del sistema de documentos de seguridad de vuelo que contengan los procedimientos para la prestación de los servicios de escala del explotador (manual de servicios de escala o equivalente) estén disponibles, accesibles y actualizados.

- a) Pertinencia. – El inspector deberá revisar los manuales para asegurarse que incluyen la información y guías adecuadas y necesarias para permitir que el personal del explotador realice sus funciones de manera eficiente y segura;
- b) Disponibilidad. – El inspector deberá determinar con anterioridad a la inspección, aquellos manuales que deberían estar disponibles en la estación. Durante la inspección se deberá determinar si dichos manuales contienen información suficiente, o si el personal de la estación requiere información adicional que no está disponible;
- c) Accesibilidad. – El inspector deberá determinar si los manuales que contienen la información y las guías adecuadas y necesarias para permitir que el personal del explotador realice sus funciones de manera eficiente y segura son fácilmente accesibles al personal; y

- d) Vigencia. – Finalmente, el inspector verificará que los manuales de la estación se encuentran debidamente actualizados, y el número de enmienda es fácilmente identificable. El inspector debería verificar las enmiendas vigentes de cada manual que va a revisar, con anterioridad a la inspección.

2.5.3 2.5.3 Registros. – De acuerdo con el sistema de registros establecido por el explotador durante el proceso de certificación, el inspector de operaciones deberá verificar aquellos registros relacionados con los servicios de escala que deben encontrarse en la estación objeto de la inspección. Es posible que el explotador lleve un sistema de registros centralizado en su base de operaciones, en una estación específica, o una combinación de ambas, pero siempre en función al método y forma que se haya establecido durante el proceso de certificación.

2.5.3.1 El inspector de operaciones deberá verificar que los registros personales, incluyendo los registros de instrucción del personal que presta servicios de escala, los registros relativos al control y mantenimiento de los equipos de tierra utilizados para la prestación de los servicios de escala, los contratos y condiciones de la contratación de prestadores de servicios para la prestación de servicios de escala y cualquier otro registro relacionado con los servicios de escala que el sistema de registros del explotador determine, reúna las siguientes condiciones:

- a) Conformidad. – El sistema para el mantenimiento de registros debe coincidir con aquel establecido durante el proceso de certificación;
- b) Disponibilidad. – El inspector deberá verificar que los registros que deban constar en la estación objeto de la inspección estén disponibles;
- c) Accesibilidad. – Los registros deben estar accesibles durante la inspección, es decir que el representante del explotador debería poder acceder a ellos con facilidad; y
- d) Vigencia. – Los registros deberán encontrarse debidamente actualizados y se conservarán por el tiempo que la reglamentación y los procedimientos establecidos del explotador especifiquen.

2.5.4 Instalaciones. – El inspector deberá verificar que las instalaciones con las que cuenta el explotador son suficientes y adecuadas para la prestación de los servicios de escala necesarios para su operación, incluyendo:

- a) carga y descarga de combustible;
- b) atención a los pasajeros;
- c) almacenamiento de los equipajes y la carga;
- d) preservación adecuada de los equipos de tierra;
- e) carga y descarga de la aeronave;
- f) eliminación y prevención de la formación de hielo en la aeronave (si aplica); y
- g) otros servicios necesarios para el tipo de operación del explotador.

2.5.5 Equipos. – El inspector debe verificar que los equipos de tierra utilizados para los servicios de escala (fuente externa de energía eléctrica, fuente externa de energía neumática, remolcadora, etc.) sean adecuados y suficientes para el tipo de operación. Es importante verificar que sean compatibles con el tipo de aeronaves, y que se encuentren en buen estado.

2.5.6 Procedimientos. – El inspector deberá verificar que el personal conoce y aplica los procedimientos de servicios de escala contenidos en el manual, y que los mismos son adecuados para el tipo de operación. La inspección debería incluir la observación de la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) operaciones en plataforma;
- b) servicio de pasajeros;
- c) servicios de equipaje y carga;

- d) servicios de cabina;
- e) control de peso y balance (masa y centrado);
- f) operación de los equipos de tierra;
- g) abastecimiento de combustible; y
- h) deshielo y antihelio en tierra.

2.6 En la siguiente tabla se detallan los aspectos que los OI deben observar durante las inspecciones de fase cuatro del proceso de certificación o cuando el explotador notifique a la AAC un cambio en los servicios de escala, por ejemplo, si el explotador decide tercerizar parte de los servicios de escala o por otra parte cancelar los servicios subcontratados.

Tabla 3-1 – Criterios para la inspección de los servicios de escala

Área de inspección:	Criterios de inspección:
PERSONAL	
1. ¿La estación cuenta con personal suficiente para la adecuada prestación de los servicios de escala?	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la estación cuenta con una persona responsable por la coordinación y la supervisión de los servicios de escala. • Verificar que la asignación de personal corresponde a lo descrito en el manual de servicios de escala. • Verificar que todos los puestos requeridos para la prestación de servicios de escala, según el organigrama, están debidamente cubiertos (no hay puestos requeridos vacantes). • Verificar que la autoridad y las líneas de responsabilidad sean claras para el personal que presta servicios de escala. • Verificar que los registros del personal que presta los servicios de escala estén disponibles, accesibles y actualizados. • Verificar si la cantidad de personal relacionado con la prestación de los servicios de escala es suficiente para la naturaleza y complejidad de las operaciones. • Verificar que los periodos de servicios y descanso del personal que presta servicios de escala sean adecuados.
2. ¿El personal relacionado con la prestación de los servicios de escala demuestra competencia?	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el responsable por los servicios de escala en la estación declare que todo el personal que se utiliza para tales fines es competente. • Verificar que los registros del personal que presta servicios de escala, que no sean miembros de la tripulación, estén disponibles, con su entrenamiento actualizado según lo que indica su manual de operaciones.

PERSONAL	
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que esté disponible información suficiente, guías y procedimientos para que el personal responsable por los servicios de escala ejecute adecuadamente sus funciones, teniendo en cuenta cada tipo y variante de aeronave que opera el explotador. • Verificar que el personal haya recibido la instrucción inicial, periódica y el OJT según corresponda. • Verificar mediante observación y entrevistas individuales que el personal de supervisión y el personal que presta servicios de escala demuestra conocimiento y competencia para realizar sus funciones bajo condiciones normales y de emergencia. • Verificar mediante entrevistas individuales que el personal tenga acceso a los procedimientos para la prestación de servicios de escala, acordes para cada tipo y modelo de aeronave el explotador.
MANUALES	
<p>1. ¿Están disponibles y accesibles el manual de servicios de escala, o documento equivalente, y otros documentos necesarios para la prestación de servicios de escala?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar si los manuales contienen procedimientos y guías adecuadas para la prestación de los servicios de escala según los tipos y modelos de aeronaves del explotador. • Verificar que la versión actualizada del manual de servicios de escala este disponibles y accesible para todo el personal. • Verificar que el personal que presta servicios de escala esté familiarizado con el contenido del manual. • Verificar el sistema de actualización del manual, y si aplica, evidencias de su oportuna actualización y distribución.
REGISTROS	
<p>1. ¿Están disponibles y accesibles los registros del personal relacionado con la prestación de los servicios de escala en la estación?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el sistema de registros utilizado con el explotador es aquel aceptado por la AAC como parte del proceso de certificación. • Verificar que estén disponibles, accesibles y actualizados los siguientes registros: <ul style="list-style-type: none"> a) información personal, que incluya la fecha de ingreso y designación de todos los funcionarios del explotador relacionados con la prestación de servicios de escala, excluyendo los miembros de la tripulación. b) evidencia de la instrucción inicial, periódico, y en los casos que se requiera, el OJT correspondiente. • Contratos de prestación de servicios cuando todo o parte de los servicios de escala se han contratado a otra empresa.

REGISTROS	
2. Si el explotador ha contratado todo o parte de la provisión de los servicios de escala con un proveedor de servicios, ¿se han considerado las condiciones mínimas en un contrato?	El inspector deberá: <ul style="list-style-type: none">• Verificar que estén claramente identificadas las funciones y servicios que se han contratado con el proveedor de servicios.• Verificar si el explotador ha conducido una auditoría previa a la contratación del proveedor de servicios para verificar su capacidad y cumplimiento con los requisitos y características de los servicios de escala requeridos.• Verificar si el explotador ha realizado una auditoría a sus proveedores de servicios de escala en los últimos 24 meses (solo para explotadores certificados).• Verificar que los servicios de escala contratados a un proveedor de servicios han sido considerados dentro del SMS del explotador.• Verificar la disponibilidad de una copia del contrato de prestación de servicios de escala, y revisar que su contenido incluya al menos:<ul style="list-style-type: none">a) período de validez del contrato;b) una lista de los servicios de escala contratados;c) una declaración que indique el personal del proveedor de servicios recibirá la instrucción inicial y el entrenamiento periódico directamente del explotador o de un centro de instrucción y entrenamiento aprobado por el explotador;d) disposiciones sobre el acceso al personal del explotador y de la AAC a las instalaciones, registros, equipos y personal del prestador de servicios durante la duración del contrato;e) una declaración que indique que los servicios de escala contratados se prestarán cumpliendo los procedimientos del explotador; yf) una declaración que indique que el proveedor de servicios cumplirá con las disposiciones que le competen del SMS del explotador (por ejemplo, notificaciones de peligros voluntarias u obligatorias).• Un requerimiento para que el proveedor de servicios cuente con procedimientos para asegurar que los peligros observados por su personal durante la prestación de servicios, que estén relacionados con las actividades del explotador, sean oportunamente notificados al explotador.

INSTALACIONES	
1. ¿Cuenta el explotador con instalaciones adecuadas para la prestación de servicios de escala?	El inspector deberá: <ul style="list-style-type: none">• Verificar que son suficientes y adecuadas para la prestación de los servicios de escala necesarios para su operación, incluyendo:<ul style="list-style-type: none">a) carga y descarga de combustible;b) atención a los pasajeros;c) almacenamiento de los equipajes y la carga;d) preservación adecuada de los equipos de tierra;e) carga y descarga de la aeronave;f) eliminación y prevención de la formación de hielo en la aeronave (si aplica); yg) otros servicios necesarios para el tipo de operación del explotador.
EQUIPOS	
1. ¿Utiliza el explotador vehículos y equipos adecuados en tierra para el servicio de sus aeronaves?	El inspector deberá: <ul style="list-style-type: none">• Verificar que los vehículos relacionados con la provisión de servicios de escala, tales como los utilizados para la provisión de combustible, provisión de alimentos y otros, servicios a los lavatorios, transporte de carga, equipaje y pasajeros, etc. sean adecuados al tipo y modelo de aeronave y al tamaño y complejidad de las operaciones.• Verificar mediante la observación directa que la operación de tales vehículos se realice de manera segura y de acuerdo con los procedimientos del explotador y los procedimientos del aeródromo.• Verificar que el personal que conduce y opera tales vehículos cuente con la competencia adecuada para cumplir tal función y haya recibido instrucción inicial, periódica y el OJT correspondiente.• Verificar que los vehículos se encuentren en buen estado de mantenimiento, incluyendo la legibilidad de las marcas, placards, y señalización requerida.• Verificar que los equipos en tierra tales como, planta externa de poder, planta neumática externa, y otros, sean adecuados al tipo y modelo de aeronave y al tamaño y complejidad de las operaciones.• Verificar mediante la observación directa que la operación de tales equipos se realice de manera segura y de acuerdo con los procedimientos del explotador y los procedimientos del aeródromo.

EQUIPOS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el personal que opera tales equipos cuente con la competencia adecuada para cumplir tal función y haya recibido instrucción inicial, periódica y el OJT correspondiente. • Verificar que los equipos se encuentren en buen estado de mantenimiento, incluyendo la legibilidad de las marcas, letreros y señalización requerida.
PROCEDIMIENTOS	
1. ¿Aplica el explotador sus procedimientos para el remolque de sus aeronaves?	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se apliquen los procedimientos de remolque (movimiento de la aeronave en tierra por medios diferentes al empuje de sus motores), como figuran en el manual de operaciones.
2. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de abastecimiento de combustible?	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el personal del explotador relacionado con los servicios de abastecimiento de combustible, incluida la tripulación de vuelo, esté debidamente familiarizado con los procedimientos correspondientes. • Verificar que el explotador solamente utilice personal debidamente calificado para las operaciones de abastecimiento de combustible. • Verificar si, en caso de abastecimiento de combustible con pasajeros a bordo, la tripulación realiza el anuncio a los pasajeros, que incluye la instrucción de desabrocharse los cinturones. • Verificar que durante el abastecimiento de combustible las luces de no fumar estén encendidas, y las abrocharse los cinturones estén apagadas. • Verificar que durante el abastecimiento de combustible permanezca suficiente personal a bordo de la aeronave preparado para iniciar una evacuación de emergencia. • Verificar que durante las operaciones de abastecimiento de combustible las áreas próximas a las salidas de emergencia, incluyendo el espacio necesario para desplegar los toboganes, estén despejadas. • Verificar mediante entrevistas individuales, si la tripulación y el personal de tierra están familiarizados con los procesos para la evacuación de emergencia durante el abastecimiento de combustible, según se indica en el manual de operaciones. • Verificar que exista coordinación con los servicios de extinción de incendios durante el proceso de abastecimiento de combustible.

PROCEDIMIENTOS	
<p>3. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de abastecimiento de alimentos y otros suministros?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los procedimientos para el abastecimiento de alimentos, abastecimiento de agua para los baños de la aeronave, suministros de cabina, y otros suministros que no están relacionados con el mantenimiento, sean adecuados y consistentes con el tipo y modelo de aeronave. • Verificar que los procedimientos descritos en el punto anterior no interfieran con los procedimientos de mantenimiento u operaciones.
<p>4. ¿Ha establecido el explotador los medios de comunicación adecuados para la coordinación entre los servicios de escala?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que existan medios adecuados para una adecuada comunicación y coordinación durante la provisión de servicios de escala. Por ejemplo, comunicación entre la rampa y la tripulación de vuelo, entre el área de despacho y el responsable por la carga y estiba de la aeronave, etc.
<p>5. ¿Aplica el explotador los procedimientos para el manejo y la protección a los pasajeros?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el explotador aplica correctamente sus procedimientos para el transporte desde y hacia la aeronave de pasajeros en circunstancias especiales y/o con condiciones físicas especiales. • Verificar que durante el embarque y desembarque de la aeronave los pasajeros estén protegidos de peligros tales como: <ul style="list-style-type: none"> a) chorro de los motores; b) superficies o fluidos calientes; c) filtraciones, fugas o derrames de líquidos o fluidos de las aeronaves o equipos de tierra; d) tránsito de vehículos o quipos de tierra. • Verificar que se apliquen los procedimientos para denegar el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados. • En caso de que el numeral anterior no puedan ser observado directamente, determinar por medio de entrevistas individuales el nivel de competencia del personal.
<p>6. ¿Aplica el explotador los procedimientos para el manejo y la protección de los equipajes y la carga?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el explotador aplica correctamente sus procedimientos para el almacenamiento y el transporte desde y hacia la aeronave de: <ul style="list-style-type: none"> a) equipaje de pasajeros b) equipaje de tripulación; c) carga regular; d) carga perecedera;

PROCEDIMIENTOS	
	<ul style="list-style-type: none"> e) restos humanos; f) carga húmeda; g) hielo seco; h) animales vivos; y i) carga en cabina. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que algunos de los aspectos a los que se refiere el numeral anterior no puedan ser observados directamente, determinar por medio de entrevistas individuales el nivel de competencia del personal.
<p>7. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de carga de la aeronave?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la persona responsable por determinar la cantidad y distribución de la carga en la aeronave esté claramente identificada. • Verificar que la persona responsable por determinar la cantidad y distribución de la carga en la aeronave está calificada para cumplir tales funciones. • Verificar la precisión del sistema para obtener y transmitir la información sobre el peso de la carga y el equipaje. • Si es sistema para la obtención de los pesos es computarizado, verificar la disponibilidad de un sistema alternativo en caso de falla del sistema computarizado. • Verificar, mediante observación o entrevistas individuales, la competencia del personal para utilizar el sistema alternativo. • Verificar el correcto llenado de los formularios de peso y balance (masa y centrado). • Verificar que la cantidad, peso y distribución de carga en la aeronave coincida con lo indicado en los formularios. • Verificar que el personal a cargo de la carga y descarga de la aeronave cuente con el equipo de protección personal adecuado, incluyendo protección auditiva y vestimenta de alta visibilidad.
<p>8. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de deshielo y antihielo de la aeronave en tierra?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el explotador aplica correctamente los procedimientos de deshielo y antihielo en tierra según se describe en sus manuales, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> a) uso de los fluidos adecuados; b) uso de los tiempos máximos de efectividad; c) procedimientos y responsabilidades de inspección y verificación; d) procedimientos de comunicaciones;

PROCEDIMIENTOS	
	<ul style="list-style-type: none"> e) contaminación de la superficie del avión (p. ej., adherencia de escarcha, hielo o nieve) e identificación de las áreas críticas, y cómo la contaminación afecta adversamente la performance y las características de vuelo del avión; f) procedimientos para la inspección de pre-vuelo en tiempo frío; y g) técnicas para reconocer la contaminación del avión. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que las condiciones no permitan observar este tipo de operación, verificar el conocimiento de los procedimientos por parte del personal mediante entrevistas individuales.
<p>9. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de emergencia durante la provisión de servicios de escala?</p>	<p>El inspector deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que estén disponibles los procedimientos a seguir por el personal en caso de una emergencia durante la provisión de los servicios de escala. (Emergencias tales como: accidentes, lesiones, derrames de combustible o aceite, bomba o amenaza de bomba, derrame de mercancías peligrosas, etc.) • Verificar que los procedimientos de emergencia sean adecuados para la estación, para los tipos específicos de aeronaves y para el tamaño y complejidad de las operaciones. • Verificar mediante entrevistas individuales si el personal del explotador, o del proveedor servicios contratado, relacionado con la prestación de los servicios de escala conoce los procedimientos a seguirse en caso de una emergencia. • Verificar que todo el personal del explotador, y el del proveedor de servicios contratado, disponen de un método rápido y confiable para la notificación de peligros, y conocen el procedimiento para realizar una notificación. • Verificar si el explotador tiene procedimientos relacionados con los servicios de escala en caso de condiciones meteorológicas extremas (tormentas eléctricas, lluvia fuerte, vientos fuertes, etc.) • Verificar mediante entrevistas individuales si el personal del explotador, o del proveedor servicios contratado, relacionado con la prestación de los servicios de escala conoce los procedimientos a seguirse en caso de condiciones meteorológicas adversas. • Verificar que el nivel de protección del servicio de salvamento y extinción de incendios (RFFS) sea adecuado para el tipo y modelo de aeronave del explotador.

PROCEDIMIENTOS	
10. ¿Aplica el explotador correctamente los procedimientos de su programa de equipaje de mano?	El inspector deberá: <ul style="list-style-type: none">• Verificar que el programa de equipaje de mano esté disponible, accesible y actualizado.• Verificar si el programa de equipaje de mano provee información y guías suficientes al personal del explotador encargado de su control.• Verificar mediante la observación directa si el explotador aplica correctamente los procedimientos contenidos en su programa de equipaje de mano.• Verificar mediante entrevistas individuales si el personal está familiarizado con el contenido y procedimientos del programa de equipaje de mano del explotador.• Verificar que existe información disponible para los pasajeros sobre las limitaciones relacionadas con el equipaje de mano.• Verificar que antes del vuelo todos los equipajes de mano en la cabina están debidamente asegurados.

3. Lista de verificación

El inspector que realiza la inspección de la Fase 4 del proceso de certificación o del explotador ya certificado que introduce cambios que requieren revisión por parte de la AAC, debe evaluar los ítems especificados en la lista de verificación CL121/135-18-MIO – Inspecciones a las instalaciones de la estación y aplicar los procedimientos que se encuentran desarrollados en la Parte II, Volumen VI, Capítulo 2 – Tipos específicos de inspecciones, Sección 18 – Inspecciones a las instalaciones de la estación.

4. Vigilancia y resolución de problemas de seguridad operacional

4.1 Durante la planificación de una inspección a los servicios de escala según el programa de vigilancia continua de la AAC, el inspector deberá revisar los resultados y el estado de las inspecciones anteriores, y determinar si aún quedan por resolver ítems insatisfactorios, y si algunos plazos ya están vencidos.

4.2 Salvo que determinadas condiciones justifiquen lo contrario, las inspecciones a los servicios de escala deberán ser normalmente coordinadas previamente con el personal del explotador.

4.3 El inspector que realiza la inspección debe evaluar los ítems especificados en la lista de verificación CL121/135-18-MIO – Inspecciones a las instalaciones de la estación y aplicar los procedimientos que se encuentran desarrollados en la Parte II, Volumen VI, Capítulo 2 – Tipos específicos de inspecciones, Sección 18 – Inspecciones a las instalaciones de la estación.

4.4 Los hallazgos, discrepancias y problemas de seguridad operacional identificados durante las inspecciones a los servicios de escala, deberán resolverse de acuerdo con el procedimiento del MIO Parte II, Volumen VI, Capítulo 3 – Proceso de toma de decisiones, seguimiento de las deficiencias y medidas de cumplimiento.
